

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUDES DE POSTULACIÓN; RENUEVA, RECHAZA SOLICITUDES DE RENOVACIÓN; Y SUPRIME PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE ABRIL DE 2023 SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

SANTIAGO 19 de abril 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 309 de 2022 y sus modificaciones , de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indigenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N°3 del 27 de enero del año 2023, que Informa distribución de inversión y coberturas regionales 2023, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; de JUNAEB, en la Resolución Exenta N° 1318 de fecha 19 de abril del 2023, que nombra a doña Jessica Ovalle Nuñez en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la Región Metropolitana; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- . Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en

cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639, destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

4.- Que, la glosa presupuestaria N°2 previamente referida, establece: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, del Ministerio de Educación, de 1995, y sus modificaciones. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595. Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."*

5.- Que, mediante la en la Circular N°3 del 27 de enero del año 2023 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2023, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 309 de 25 de enero del año 2022, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 43.- (cuarenta y tres) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2023.

10.- Que, se han recibido en esta Dirección Regional, un total de 32 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, teniendo a la base la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de las directivas de los hogares indígenas de la región.

11.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 9 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo del presente documento.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 17 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo del presente documento.

12.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por el área de becas regional en coordinación con las Directivas correspondientes, se ha determinado que procede suprimir el acceso a los beneficios del Programa Hogares Indígenas a un total de 0 estudiantes, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos Programa de Hogares Indígenas vigente.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°309 de 2022, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNENSE al mes de abril de 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 9 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	Nº DE ESTUDIANTES
Becado	Mauricio Bolaños Luque	5
	Relmulikan	4
	TOTAL	9

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE al mes de abril de 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indigenas, a un total de 17 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	Nº DE ESTUDIANTES
Becado	Mauricio Bolaños Luque	9
	Relmulikan	8
	TOTAL	17

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE al mes de abril de 2023 la solicitud de postulación del Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 0 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	Nº DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	Mauricio Bolaños Luque	
	Relmulikan	
	TOTAL	0

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE al mes de abril de 2023 la solicitud de renovación del Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 1 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	Nº DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	Mauricio Bolaños Luque	1
	Relmulikan	
	TOTAL	1

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE al mes de abril de 2023 el beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 0 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	Nº DE ESTUDIANTES
Supresión	Mauricio Bolaños Luque	
	Relmulikan	
	TOTAL	0

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 3: "Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud de Renovación Rechazada."

ARTÍCULO SÉPTIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N°2 "Programa de Becas Indígenas".

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA(S) REGIONAL METROPOLITANO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

XIT/xit

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes.